

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: INTERDICCIÓN

Demandante: TERESA DE JESÚS VERA BRAVO

Interdicto: PABLO VERA TORRES

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00006 00

Vencido el término de suspensión decretado en auto anterior en los términos del artículo 55 de la Ley 1996 de 2019, el Despacho en uso de las facultades conferidas en los artículos 8°, 42° y 132° del Código General del Proceso, procede a ajustar el presente proceso al trámite verbal sumario de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO DEFINITIVO y en los términos del artículo 90 de la Ley 1564 de 2012,

RESUELVE:

PRIMERO: Reanudar el presente asunto por encontrase vencido el término de suspensión decretado en auto anterior.

SEGUNDO: Ajustar el presente trámite al proceso VERBAL SUMARIO de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO DEFINITIVO.

TERCERO: En consecuencia, INADMITIR la presente demanda para que dentro de los cinco (5) días con posterioridad a la notificación del presente proveído, el interesado subsane so pena de rechazo los siguiente:

- 1°. Acredite que el beneficiario se encuentra absolutamente imposibilitado para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible, al igual que su imposibilidad de ejercer su capacidad legal que conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero.
- 2°. Allegue la valoración de apoyos realizada al beneficiario por parte de una entidad pública o privada en los términos del artículo 11 de la Ley 1996 de 2019, que deberá contener como mínimo:
 - a) La verificación que permita concluir que la persona titular del acto jurídico se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.
 - b) Las sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades de la persona en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas.

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca Correo electrónico <u>j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>. Celular <u>3133296713</u>
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <u>https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta</u>
Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web: <u>https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot</u>

- c) Las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones de la persona frente al acto o actos jurídicos concretos que son objeto del proceso.
- d) Un informe general sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbales y no verbales de la persona titular del acto jurídico.
- 3°. Especifique el apoyo que requiere el beneficiario en los términos del artículo 47 de la Ley 1996 de 2019.
- 4° Indique el nombre de los familiares y personas de apoyo de confianza del beneficiario, así como los canales digitales en donde reciben notificaciones judiciales en la manera señalada en el Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notiffiquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
JUEZ
Firmado electrónicamente

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
GIRARDOT - CUNDINAMARCA
El auto anterior se notificó por estado:
No 082
De hoy 17 de agosto de 2022

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2d830ea6bc69fbc361941e2a94c4faf76042d8b2681680b6f259855d7819ad17

Documento generado en 16/08/2022 08:19:43 AM



JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: FILIACIÓN DE PATERNIDAD

Demandante: TAMARA SORAYA FORERO GARCÍA en representación de los menores DIANA CATALINA FORERO GARCÍA, VERÓNICA FORERO GARCÍA y JAVIER

ALFONSO FORERO GARCÍA

Demandado: MARÍA INÉS ACOSTA ROCHA y HÉCTOR CANTE ACOSTA en calidad de HEREDEROS DETERMINADOS del causante ALFONSO JAVIER CANTE ACOSTA (q.e.p.d.), así como los demás HEREDEROS INDETERMINADOS del causante en comento.

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00126 00

OLICA

Atendiendo lo solicitado por el abogado ÁLVARO CALVO NIÑO, requiérase al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS FORENSES – GRUPO NACIONAL DE GENÉTICA – CONTRATO I.C.B.F. a fin de que indique las resultas de la prueba de ADN ordenada llevar a cabo el martes 5 de abril del año 2022, a la hora de las 8:00 am, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente requerimiento.

Cumplido lo anterior <mark>y fenecido</mark> el término respe<mark>cti</mark>vo, retorne las diligencias al Despacho para proveer.

Notifiquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

Firmado electrónicamente

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **08**2

De hoy 17 de agosto de 2022

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca Correo electrónico <u>j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>. Celular <u>3133296713</u>

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta
Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3512b0811cd21332bc5001f621aac5aaf99d8f83b27adb9b7872818c172fc2dd**Documento generado en 16/08/2022 01:28:54 PM



JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: PETICIÓN DE HERENCIA

Demandantes: RUMERY RODRÍGUEZ GUARNIZO, CLARIBEL RODRÍGUEZ GUARNIZO, FENIVE RODRÍGUEZ GUARNIZO e INELDA RODRÍGUEZ GUARNIZO Demandados: JANNER RODRÍGUEZ GUARNIZO y IVO RODRÍGUEZ GUARNIZO como herederos determinados de los causantes JULIO CESAR RODRÍGUEZ DELGADO (q.e.p.d.) y ANA LUCIA GUARNIZO DE RODRÍGUEZ (q.e.p.d.), así como

sus HEREDEROS INDETERMINADOS

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00147-00

Lo manifestado y aportado por el abogado HELADIO FERNELIX MOSQUERA HERRERA en relación al pago de las costas procesales por parte de su representado, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Secretaría proceda al archivo de las diligencias, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifiquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

COLICA Firmado electrónicamente

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA **GIRARDOT - CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

De hoy 17 de agosto de 2022

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca Correo electrónico <u>i02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>. Celular <u>3133296713</u> Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f399cbd2b968e74155c8627d50e0b0e6f83cf2bd4718dd7aa1a678e9cf0a0e0**Documento generado en 16/08/2022 01:24:35 PM



JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: GISELLE ANDREA FIGUEROA GONZÁLEZ en representación de sus

menores hijos JULIANA SOFÍA VANEGAS FIGUEROA y SAMUEL ESTEBAN

VANEGAS FIGUEROA

Demandado: JOSÉ JULIÁN VANEGAS VARGAS Radicación: 25307-31-84-002-2019-00208-00

Previo a tener en cuenta la propuesta de conciliación allegada por JOSÉ JULIÁN VANEGAS VARGAS, deberá presentar garantía de pago del saldo de la liquidación del crédito y el pago de las cuotas correspondientes a los dos años siguientes, en la manera indicada inciso 4° del artículo 129 del Código de Infancia y Adolescencia.

Secretaría oficie al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA para que certifique la existencia y pago de los títulos de depósitos judiciales que relaciona el ejecutado en el PDF 6 del expedien<mark>te d</mark>igital.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifiquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

DICA Firmado electrónicamente

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA GIRARDOT - CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **082**

De hoy 17 de agosto de 2022

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca Correo electrónico <u>i02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>. Celular <u>3133296713</u> Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 11d936e7b9b1119fadaabaa2454d07e162fce2d6f6fd335dc89cdeb1b8e6e283

Documento generado en 16/08/2022 01:19:54 PM



JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL Y FIJACIÓN DE CUOTA DE

ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: ALEXANDER QUIROGA BOGOTA en representación de la menor

VALERIE QUIROGA VELÁSQUEZ

Demandado: YOLIMA VELÁSQUEZ ACHURY Radicación: 25307-31-84-002-2020-00093 00

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Sala Civil – Familia mediante fallo de tutela del 11 de agosto de 2022, emitido en ponencia del H. Magistrado GERMÁN OCTAVIO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ al interior del radicado No. 25000-22-13-000-2022-00353-00 referente a la acción de tutela interpuesta por YOLIMA VELÁSQUEZ ACHURY en contra de esta repartición judicial.

Se agrega al expediente lo señalado por la abogada FRANCY VIVIANA GONZÁLEZ GARZÓN en relación al domicilio actual del demandante ALEXANDER QUIROGA BOGOTÁ y su menor hija VALERIE QUIROGA VELÁSQUEZ, se pone en conocimiento de la DEFENSORÍA DE FAMILIA – INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para que, dentro del término conferido por el Juez Constitucional, proceda a la valoración biopsicofamiliar del actor y su menor hija, conforme los hechos y pretensiones de la demanda y la contestación y oposición a la misma.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifiquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

Firmado electrónicamente

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **082**

De hoy 17 de agosto de 2022

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca Correo electrónico <u>j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>. Celular <u>3133296713</u>
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <u>https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta</u>
Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web: <u>https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot</u>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: aff81d7dbdcb1da629f6090b7f3f15960535de58cd80fcf018701cbfe3c674c1

Documento generado en 16/08/2022 08:06:04 AM



JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: HIUTZY TAHIANA SÁNCHEZ PADILLA en representación de sus menores hijas DANNA SARAY RAMÍREZ SÁNCHEZ y ANA SOFÍA RAMÍREZ

SÁNCHEZ

Demandado: DEIVIS RAMÍREZ MENESES Radicación: 25307-31-84-002-2020-00203 00

Se admite la sustitución del poder conferido por el abogado MAURICIO CORTES FALLA a favor del profesional del derecho CRISTIAN FELIPE SÁNCHEZ MÉNDEZ como apoderada judicial de YEISON DANIEL BENAVIDES para los fines y en los términos del memorial en sustitución emitido para el efecto.

Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito en la manera ordenada en el numeral quinto de la parte resolutiva de la sentencia del 23 de junio de 2022.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifiquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

DICA Firmado electrónicamente

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA GIRARDOT - CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 082

De hoy 17 de agosto de 2022

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca Correo electrónico <u>i02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>. Celular <u>3133296713</u> Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ad760cb42db672194bd5155b1e2e0bb50c5fae1d1ef574de63220286673d685**Documento generado en 16/08/2022 08:07:02 AM



JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: NULIDAD DE TESTAMENTO ABIERTO Demandante: LUZ EMILIA TORRES VÁSQUEZ

Demandados: AURA MERCEDES TORRES DE GARCÍA y CHRISTIAN ALCÁNTARA como herederos determinados de la causante ANA FELISA SÁNCHEZ DE ZORRO (q.e.p.d.), como sus herederos indeterminados y MARÍA ELISA SÁNCHEZ DE ALVARADO (q.e.p.d.), LUIS ALBERTO ZORRO SÁNCHEZ (q.e.p.d.) como herederos determinados de la causante SIXTA TULIA VÁSQUEZ (q.e.p.d.), como sus herederos indeterminados, al igual que los herederos indeterminados del causante CARLOS SÁNCHEZ ALVARADO (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00382-00

Atendiendo lo indicado en el informe secretarial que antecede y a fin de continuar con el trámite del proceso y en los términos del artículo 372 del C. G. del P., se decretan las pruebas oportunamente solicitadas y se convoca a las partes y sus apoderados, para el 22 de septiembre de 2022, a las 2:00 p.m. a fin de llevar a cabo la audiencia relatada el artículo en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifiquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

Firmado electrónicamente

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **082**

De hoy 17 de agosto de 2022

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca Correo electrónico <u>j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>. Celular <u>3133296713</u>
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <u>https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta</u>
Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web: <u>https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot</u>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ab8b5d0bb4fd2e6398a13b6f70ddfc38022d3782a5a0a8399e776e1856ccc78d

Documento generado en 16/08/2022 08:40:10 AM



JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO Demandante: MARÍA FIGUEROA GARCÍA

Demandados: IVÁN LIBARDO CASAS SAAVEDRA, RUTH CASAS SAAVEDRA, RAMÓN BERNEY CASAS SAAVEDRA, LUCY MELDA CASAS SAAVEDRA y BLANCA NUBIA CASAS SAAVEDRA en calidad de hijos del causante RAMÓN

CASAS REYES (q.e.p.d.) y sus HEREDEROS INDETERMINADOS

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00455-00

Se acepta la renuncia presentada por el abogado HÉCTOR HERNANDO MANCERA LINARES, la cual, tendrá efecto cinco (5) días después de su presentación. Se requiere a la demandante MARÍA FIGUEROA GARCÍA para que constituya mandatario judicial para que continúe su representación en el presente asunto.

En los términos del artículo 317 del Código General del Proceso, el Despacho requiere a la parte actora para que promueva la notificación de los demandados del auto admisorio de la demanda dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente requerimiento, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda. Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifiquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

DICA Firmado electrónicamente

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA GIRARDOT - CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 082

De hoy 17 de agosto de 2022

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca Correo electrónico <u>i02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>. Celular <u>3133296713</u> Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 96cee6c4186968800e96eb3e4acbd34acb9b11f027dc2311ea0bdad3800edeb6

Documento generado en 16/08/2022 12:55:38 PM



JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO Demandante: EDUVIGES SÁENZ MARÍN

COLICA

Demandados: HUGO ANTONIO ALVARADO MALAVER y MARÍA GLORIA PEDRAZA AMARILLO en calidad de padres del causante YEISON IVÁN ALVARADO PEDRAZA

(q.e.p.d.) y sus HEREDEROS INDETERMINADOS Radicación: 25307-31-84-002-2019-00461-00

Atendiendo lo solicitado por el abogado AUGUSTO JOSÉ TELEKI MENESES, secretaría expida la certificación allí solicitada.

Se requiere a la parte actora con el objeto de que impulse la notificación ordenada en auto del 10 de junio de 2022, en relación a los demandados HUGO ANTONIO ALVARADO MALAVER y MARÍA GLORIA PEDRAZA AMARILLO.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

Firmado electrónicamente

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **082**

De hoy 17 de agosto de 2022

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca Correo electrónico <u>j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>. Celular <u>3133296713</u>

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta
Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5974cd902230bfe5c28dc77c6bbcd1d60e625e9e424831a3b41c868397455eb9**Documento generado en 16/08/2022 08:41:07 AM



JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SUCESIÓN

Demandantes: MARÍA CAMILA GARRIDO PRADA, IVÁN RODRIGO DONOSO

CASTAÑEDA y MIGUEL ARMANDO COOPER MANCILLA Causante: GERMAN ALBERTO DONOSO GÓNGORA (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2019-00465 00

Atendiendo lo indicado por el abogado ALAIN HERNANDO TOVAR MEJÍA, por secretaría requiérase a la Dra. CECILIA PATRICIA CHAPARRO MALDONADO Jefe División de Recaudo y Cobranzas (A) de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Girardot y a CESAR AUGUSTO MEDINA JIMÉNEZ Jefe División de Fiscalización y Liquidación Tributaria, Aduanera y Cambiaria de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Girardot, para que en los términos de los oficios 108201272 - 247 del 22 de febrero de 2022 y 1-08-201-270-0403 del 3 de marzo de 2022, señalen si es del caso proceder por parte del Juzgado en la manera indicada en el artículo 844 del Estatuto Tributario, dentro de los veinte (20) días a la notificación del presente requerimiento.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

OLICA Firmado electrónicamente

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA GIRARDOT - CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **082**

De hoy 17 de agosto de 2022

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca Correo electrónico <u>i02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>. Celular <u>3133296713</u> Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a07501e2e8b4073e68afac66ce63df7bf4b77ecfb53933402ae657cb9045c8a**Documento generado en 16/08/2022 08:18:55 AM



JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Demandante: MARIA EUGENIA HERNÁNDEZ DEVIA

Demandado: SAMUEL ORTEGÓN ORTIZ Radicación: 25307-31-84-002-2019-00504-00

Se acepta la renuncia presentada por el abogado ROSENDO ESPITIA MUÑOZ, la cual, tendrá efecto cinco (5) días después de su presentación. Se requiere a la demandante MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ DEVIA para que constituya mandatario judicial para que continúe su representación en el presente asunto.

Agotado en silencio el traslado ordenado en auto anterior, se abre apruebas el incidente de levantamiento de medidas cautelares promovido por el abogado EDILBERTO LLANOS ALBARRACÍN en los términos del inciso 3º del artículo 129 de la Ley 1564 de 2012, en los siguientes términos:

PRUEBAS A FAVOR DEL INCIDENTANTE

Las relatadas en el escrito presentado por el incidentante.

PRUEBAS A FAVOR DEL INCIDENTADO

No solicito.

Ejecutoriada la presente providencia, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifiquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

Firmado electrónicamente

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **082**

De hoy 17 de agosto de 2022

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca Correo electrónico <u>j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>. Celular <u>3133296713</u>
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <u>https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta</u>
Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web: <u>https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot</u>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5549f548ab3ba813c7691ca4846c64c621d94e2010b5afb1ff4bd5ffd07850f**Documento generado en 16/08/2022 12:50:27 PM



JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: AUTORIZACIÓN LEVANTAMIENTO PATRIMONIO DE FAMILIA Demandante: MÓNICA SUÁREZ PRECIADO en calidad de administradora de la

copropiedad CONJUNTO RESIDENCIAL ALICANTE 2 SECTOR Demandado: MARIO TORRES HERRADA y NUBIA ROJAS GAITAN

Radicación: 25307-31-84-002-2020-00282 00

Atendiendo lo solicitado por la abogada DIANA CAROLINA TORRES ROJAS, el Despacho fija fecha y hora a fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el numeral 2º del artículo 579 del C. G. del P. para el próximo 26 de septiembre de 2022, a las 2:00 p.m. y a fin de llevar a cabo la audiencia relatada el artículo en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Secretaría proceda de conformidad, dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

DICA Firmado electrónicamente

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA GIRARDOT - CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **082**

De hoy 17 de agosto de 2022

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca Correo electrónico <u>i02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>. Celular <u>3133296713</u> Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71757f91e5bc7120e60c3f36ee2ee5562c7bbcec86b3a68e8d6bf59027136c85**Documento generado en 16/08/2022 08:42:04 AM



JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SUCESIÓN

Demandantes: ELVIA BARÓN DE MARTÍNEZ y CECILIA MERCEDES MARTÍNEZ

GARZÓN

Causante: JUSTO MARTÍNEZ GARZÓN (q.e.p.d.) Radicación: 25307-31-84-002-2020-00303 00 Acumulada: 25307-31-84-002-2020-00311 00

COLICA

Se requiere al Doctor JOSÉ ALFONSO MOSQUERA ORDOÑEZ para que allegue el original de la letra de cambio relatada en el correo electrónico del 13 de julio de 2022, a fin de ser remitida al Instituto de Medicina Legal a fin de agotar la valoración grafológica ordenada en autos, dentro de los cinco (5) días con posterioridad a la notificación del presente requerimiento.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifiquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

Firmado electrónicamente

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **082**

De hoy 17 de agosto de 2022

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca Correo electrónico <u>j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>. Celular <u>3133296713</u>
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <u>https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta</u>
Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web: <u>https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot</u>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **670bba5f9b8826c7ab97c6c8799fc320c5134a63edf86d7f8634b6d9d415dc9f**Documento generado en 16/08/2022 08:09:42 AM



JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: MARTHA PIEDAD RINCÓN FORERO

Demandada: Herederos indeterminados del causante HUGO EDILBERTO GUARNIZO

ENCISO (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00035-00

Atendiendo lo solicitado por la abogada NUBIA PINILLA LEÓN, secretaría elabore los citatorios de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso con destino a los vinculados JULIÁN MARCEL GUARNIZO GAVILÁN y MÓNICA LILIANA GUARNIZO GAVILÁN y remítalos al canal digital de la apoderada para su correspondiente diligenciamiento.

Se requiere a la apoderada para que señale el lugar o canal donde recibe notificaciones el vinculado MAURICIO JOSÉ GUARNIZO GAVILÁN.

Cumplid<mark>o lo anterior y fenecido el término correspondien</mark>te, <mark>reto</mark>rnen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifiquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

Firmado electrónicamente

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **082**

De hoy 17 de agosto de 2022

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca Correo electrónico <u>j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>. Celular <u>3133296713</u>

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta
Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b23138cc8b69a50e3356734fd6491a2f6651011802285af4f45f711f2e0f13d2

Documento generado en 16/08/2022 08:11:25 AM



JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SUCESIÓN

Demandante: JOHANNA ASTRID ZARATE ROZO

Causante: CARLOS ARTURO ZARATE GÓMEZ (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00041-00

A fin de continuar con el trámite del proceso y en los términos del artículo 501 del C. G. del P. se convoca a las partes y sus apoderados, para el día **26 de septiembre de 2021**, a las **10:00 a.m.** y a fin de llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital de las partes, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Secretaría proceda de conformidad, dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifiquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

Firmado electrónicamente

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **082**

De hoy 17 de agosto de 2022

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca Correo electrónico <u>j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>. Celular <u>3133296713</u>
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <u>https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta</u>
Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web: <u>https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot</u>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9b6644c3e1b0d84a700a2cee48512a26a168c93c2dd35e73a0ca734200f013e1

Documento generado en 16/08/2022 08:43:08 AM



JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: ROBERTO NEL HERMOSA CASTRO

Demandada: Los herederos determinados RICARDO FANDIÑO RÍOS. LUZ ESTELA FANDIÑO RÍOS, BLANCA NIDIA FANDIÑO RÍOS, ALBA ENID FANDIÑO RÍOS, FESAR AUGUSTO FANDIÑO RÍOS, FANNY FANDIÑO RÍOS, GABRIEL FANDIÑO RÍOS y SAID FANDIÑO RÍOS en calidad de hermanos de la causante MARTHA LUCIA FANDIÑO RÍOS (q.e.p.d.), así como en contra de sus HEREDEROS

INDETERMINADOS.

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00111 00

Atendiendo lo solicitado por el abogado JORGE RODRIGUEZ CASTILLA RENTERÍA y a fin de continuar con el trámite del proceso y en los términos del artículo 372 del C. G. del P., se decretan las pruebas oportunamente solicitadas y se convoca a las partes y sus apoderados, para el 27 de septiembre de 2022, a las 10:00 a.m. a fin de llevar a cabo la audiencia relatada el artículo en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifiquese,

KICA JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

Firmado electrónicamente

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA **GIRARDOT - CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **082**

De hoy 17 de agosto de 2022

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca Correo electrónico <u>i02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>. Celular <u>3133296713</u> Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **592006f65af7a83d95566333285bf237d793f42057a225d556cca2a85b8f8e43**Documento generado en 16/08/2022 08:44:12 AM



JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: SAMARI ANDREA DEVIA TAFUR

Demandado: EUGENIO ARMANDO GARCÍA BARRETO

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00129 00

Atendiendo lo indicado en el informe secretarial que antecede y a fin de continuar con el trámite del proceso y en los términos del artículo 372 del C. G. del P., se decretan las pruebas oportunamente solicitadas y se convoca a las partes y sus apoderados, para el 30 de septiembre de 2022, a las 2:00 p.m. a fin de llevar a cabo la audiencia relatada el artículo en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Secretaría proceda de <mark>conformidad solicitando el link respectivo y</mark> dejando constancia de cumpl<mark>imie</mark>nto en el expediente.

Notifiquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

Firmado electrónicamente

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **082**

De hoy 17 de agosto de 2022

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca Correo electrónico <u>j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>. Celular <u>3133296713</u>
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <u>https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta</u>
Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web: <u>https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot</u>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8978c0268d2fab3940b8f75afb22a5b3c4b6b0bc446e73e2e0bbb04bb350e30**Documento generado en 16/08/2022 08:12:44 AM



JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

COLICA

Demandante: NELLY DE JESÚS ESPINAL LOPERA Demandado: JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ GARCÍA

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00226 00

El informe secretarial de títulos rendido en los PDF 49 y 51 del expediente digital, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Atendiendo lo solicitado por NELLY DE JESÚS ESPINAL LOPERA, por secretaría entréguese a la ejecutante los títulos de depósitos judiciales que se encuentren consignados al interior del presente asunto, hasta el límite de las ultimas liquidaciones de crédito y costas probadas, observando lo señalado en los artículos 465 y 466 del Código General del Proceso.

Notifiquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

Firmado electrónicamente

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **082**

De hoy 17 de agosto de 2022

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca Correo electrónico <u>j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>. Celular <u>3133296713</u>
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta

Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3072840562cb775023774435c60c203e288706d6d293c80139153d591d1bbb99

Documento generado en 16/08/2022 08:13:41 AM



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: MARGARITA GUERRERO ÁVILA

Demandados: VÍCTOR ALFONSO GUZMÁN CHACÓN e INGRID LORENA GUZMÁN CHACÓN en calidad de herederos determinados del causante ALFONSO GUZMÁN PERDOMO (q.e.p.d.), así como sus demás HEREDEROS INDETERMINADOS

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00295 00

Atendiendo lo indicado en el informe secretarial que antecede y a fin de continuar con el trámite del proceso y en los términos del artículo 372 del C. G. del P., se decretan las pruebas oportunamente solicitadas y se convoca a las partes y sus apoderados, para el 29 de septiembre de 2022, a las 2:00 p.m. a fin de llevar a cabo la audiencia relatada el artículo en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifiquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

DICA Firmado electrónicamente

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA **GIRARDOT - CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No 082

De hoy 17 de agosto de 2022

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca Correo electrónico <u>i02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>. Celular <u>3133296713</u> Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fad30f7c46b19028ceca3592e9249c9ad654dc515bd056448464782cd122aa4**Documento generado en 16/08/2022 08:14:30 AM



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: DENISE MARCELA BURGOS URQUIZA en representación de su menor

hijo KEVIN ESTEBAN DANIEL BURGOS

Demandado: LUIS EDUARDO DANIEL BENAVIDES

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00300 00

Se acepta la renuncia presentada por el abogado EDGAR CUERVO ABRIL, la cual, tendrá efecto cinco (5) días después de su presentación. Se requiere al ejecutado para que constituya mandatario judicial para que continúe su representación en el presente asunto.

Atendiendo lo solicitado por DENISE MARCELA BURGOS URQUIZA requiérase al pagador para que de inmediato proceda a materializar las medidas cautelares decretadas al interior del presente asunto, atendiendo que las mismas buscan garantizar los intereses superiores del menor KEVIN ESTEBAN DANIEL BURGOS y so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial y compulsar copias a la autoridad disciplinaria correspondiente. Secretaría proceda en la manera ordenada en auto del 16 de septiembre de 2021.

A fin de continuar con el trámite del proceso, se decretan las pruebas oportunamente solicitadas por las partes y se fija fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C. G. del P., con ajuste a lo determinado en el artículo 443 ibídem, para el próximo 27 de septiembre de 2022, a las 2:00 p.m. y a fin de llevar a cabo la audiencia que relatada el artículo en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Secretaría rinda un informe detallado de los títulos de depósitos judiciales que se encuentran consignados al interior del presente asunto, discriminando los constituidos por concepto de cuotas de alimentos con posterioridad al mandamiento de pago y los concernientes al abono de la deuda previo al mandamiento de pago.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifiquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO Juez

Firmado electrónicamente

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca Correo electrónico <u>j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>. Celular <u>3133296713</u>

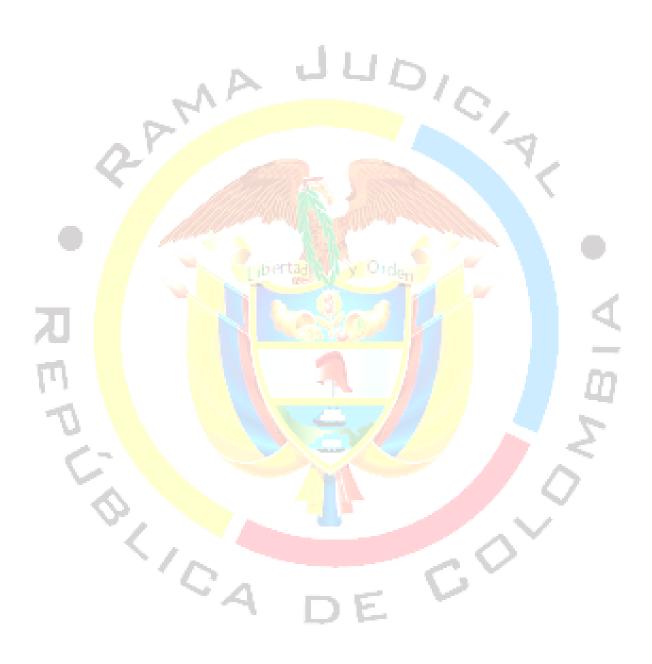
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta
Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **082**

De hoy 17 de agosto de 2022



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca Correo electrónico <u>j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>. Celular <u>3133296713</u>
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <u>https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta</u>
Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web: <u>https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot</u>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9e0e7b95af3b4c4bdf873d82d2e837a960fb8924d185f6698c19a2673afffb7**Documento generado en 16/08/2022 08:45:05 AM



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: MÓNICA SOLANLLY PRIETO TRUJILLO en representación de sus menores hijas LAURA SOFÍA RODRÍGUEZ PRIETO y MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ

PRIETO

Demandado: JAVIER FERNANDO RODRÍGUEZ MOYA

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00321 00

Se requiere a la parte actora, para que acredite el diligenciamiento de los oficios de embargo emitidos en cumplimiento del auto de fecha 11 de octubre de 2021 y materializadas las medidas cautelares allí decretadas, proceda a la notificación del demandado JAVIER FERNANDO RODRÍGUEZ MOYA, dentro de los cinco (5) días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifiquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

Firmado electrónicamente COLICA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA **GIRARDOT - CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No 082

De hoy 17 de agosto de 2022

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca Correo electrónico <u>i02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>. Celular <u>3133296713</u> Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b063ab34eb350ec607b635ec2dea5275888b916a1e1ac9c1fcfa8f9873fca06**Documento generado en 16/08/2022 08:15:24 AM

Proceso: SUCESIÓN. Demandantes: LAURENTINO SÁNCHEZ MALDONADO, FREDY FERNEY SÁNCHEZ SALAZAR y JULY JAIDY SÁNCHEZ SALAZAR. Causante: MARY SALAZAR DE SÁNCHEZ (q.e.p.d.). Radicación: 25307-31-84-002-2021-00331 00. Sentencia No. 272



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SUCESIÓN

Demandantes: LAURENTINO SÁNCHEZ MALDONADO, FREDY FERNEY SÁNCHEZ

SALAZAR y JULY JAIDY SÁNCHEZ SALAZAR Causante: MARY SALAZAR DE SÁNCHEZ (q.e.p.d.) Radicación: 25307-31-84-002-2021-00331 00

Sentencia No: 272

ASUNTO A TRATAR

Agotado el trámite indicado en el numeral 1º del artículo 509 de la ley 1564 de 2012 sin que dentro del término de traslado del trabajo de partición rendido por la abogada BEATRIZ RODRIGUEZ BERGAÑO se presentara objeción alguna que deba resolver el Despacho y habida cuenta de la autorización brindada por la DIAN en los términos del artículo 844 de Estatuto Tributario mediante oficio 108201272 – 428 del 18 de marzo de 2022, se procederá a dictar sentencia que lo apruebe en los términos del numeral 2º del artículo en comento.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Girardot - Cundinamarca administrado justicia en nombre de la Republica de Colombia.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el trabajo de partición presentado por la abogada BEATRIZ RODRIGUEZ BERGAÑO.

SEGUNDO: INSCRÍBASE la presente sentencia y el trabajo de partición en donde corresponda, aportando copia al expediente que acredite lo aquí ordenado.

TERCERO: LEVÁNTESE las medidas cautelares practicadas al interior del presente asunto, observando lo señalado en los artículos 465 y 466 del Código General del Proceso.

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca Correo electrónico <u>j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>. Celular <u>3133296713</u>
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <u>https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta</u>
Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web: <u>https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot</u>

Proceso: SUCESIÓN. Demandantes: LAURENTINO SÁNCHEZ MALDONADO, FREDY FERNEY SÁNCHEZ SALAZAR y JULY JAIDY SÁNCHEZ SALAZAR. Causante: MARY SALAZAR DE SÁNCHEZ (q.e.p.d.). Radicación: 25307-31-84-002-2021-00331 00. Sentencia No. 272

CUARTO: EXPÍDASE copia autentica de la presente sentencia y el trabajo de partición a efecto de los registros aquí ordenados.

QUINTO: Cumplido lo anterior ARCHÍVESE definitivamente las presentes diligencias, previas las desanotaciones de ley correspondientes.

Notifiquese y cúmplase,



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca Correo electrónico <u>j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>. Celular <u>3133296713</u>
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <u>https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta</u>
Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web: <u>https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot</u>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8b984933751bf7bed494fdb9205b15df78995499c00b1452d06944116bd2236f

Documento generado en 16/08/2022 08:54:03 AM



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO DE FAMILIA

Girardot – Cundinamarca, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: CARMEN CECILIA SÁNCHEZ RODRIGUEZ

Demandados: El menor LUIS ALBERTO SUAREZ SÁNCHEZ, MIRIAN CECILIA SUAREZ DÁVILA, LUZ STELLA SUAREZ DÁVILA y YURI LORENA SUAREZ DÁVILA en calidad de herederos determinados del causante LUIS ALBERTO SUAREZ (q.e.p.d.)

y sus demás herederos indeterminados. Radicación: 25307-31-84-002-2021-00423 00

Previo a resolver acerca del acuerdo de transacción allegado por los abogados JORGE RODRIGO CASTILLA RENTERÍA y JULIO TOCORA REYES, se requiere al curador de los herederos indeterminados del causante LUIS ALBERTO SUAREZ (q.e.p.d.), el Doctor OSCAR LEONARDO OSUNA PERDOMO a fin de que acepte la designación realizada por el juzgado el 28 de marzo de 2022 y conteste la demanda, dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria del presente pronunciamiento.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifiquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

DICA Firmado electrónicamente

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA **GIRARDOT - CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No 082

De hoy 17 de agosto de 2022

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca Correo electrónico <u>i02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>. Celular <u>3133296713</u> Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **536c2a1aed79f3b5f47e82a09b82639645c2a56aa2b3fefcfe7903c035f9ad9b**Documento generado en 16/08/2022 08:18:02 AM